

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ACERVO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN ELECTORAL, SUSCRITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 EN HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 26 de junio de 2008, en el marco de la Declaración de Zacatecas, el Instituto Federal Electoral ("IFE") y los organismos administrativos electorales estatales ("LOS ÓRGANOS ELECTORALES LOCALES"), emitieron diversos pronunciamientos conjuntos, dentro de los cuales destacan:

- Por el impulso de una cultura nacional democrática, en la que el individuo y la sociedad contribuyan permanentemente, mediante el enriquecimiento de sus valores, a una convivencia armónica y solidaria, y a la búsqueda de mejores niveles de bienestar por medio del diálogo, el acuerdo y las vías de decisión institucionales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones Políticas Estatales y las leyes reglamentarias que de ellas se han derivado.
- Por la administración transparente y la rendición de cuentas a que estamos obligados en el desempeño de las funciones que nos han sido encomendadas como depositarios del mandato constitucional, para la organización de las elecciones y el impulso a la educación cívica y la cultura democrática.

La intención de éstos fue establecer compromisos entre las autoridades electorales administrativas del país que facilitarían el cumplimiento de las atribuciones conferidas a éstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- El 25 de septiembre de 2008, el Doctor Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del "IFE", remitió una invitación a los titulares de "LOS ÓRGANOS ELECTORALES LOCALES", para conocimiento y valoración de un proyecto denominado "Portal Elecciones en México", con la finalidad de manifestar la intención de crear una red de intercambio de información entre los organismos electorales del país.

TERCERO.- El 9 de octubre de 2008, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, los representantes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el Instituto Estatal Electoral en el Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral de Durango, el Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán y del "IFE" suscribieron el Convenio General de Colaboración para la Creación de un Acervo Virtual Interinstitucional de Información Electoral ("EL CONVENIO"), participando como testigo de honor, el C. Gobernador Constitucional de esa entidad federativa.

DECLARACIONES

- I. Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y, 243, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y se integra con un Consejero Presidente, que lo será también del Instituto y seis Consejeros Electorales.
- III. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
- IV. Que la Maestra Leticia Catalina Soto Acosta, es Consejera Presidenta del Instituto, de conformidad con el Decreto 446 expedido por la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, publicado en el Tomo CXVII, del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil siete (2007).
- V. Que el artículo 24, párrafo 1, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, señala que la Consejera Presidenta es la representante legal del Instituto, a nombre del cual y previo acuerdo del Consejo General, tiene facultades para establecer relaciones de coordinación entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de obtener apoyo y colaboración, en sus ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines y celebrar a nombre del Instituto, con las autoridades competentes, los convenios de colaboración necesarios.
- VI. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, corresponde al Secretario Ejecutivo participar como fedatario, en los convenios que celebre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- VII. Que para efectos y fines legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard López Portillo No. 236, Col. Arboledas, C.P. 98605, en Guadalupe, Zacatecas.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través de su representante legal, expresa su voluntad para adherirse al "CONVENIO", en todos sus términos y condiciones.

SEGUNDA.-El presente documento de adhesión surtirá sus efectos a partir del momento de aceptación por el "IFE", en virtud de ser el órgano encargado de la coordinación y administración del "CONVENIO", ratificándose con la suscripción y rúbrica del mismo.

El presente acuerdo se suscribe en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.

FIRMAS

MD. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos
Secretario Ejecutivo.

APARTADO DE FIRMAS

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre las autoridades administrativas electorales de las entidades federativas firmantes, el Instituto Federal Electoral y, en calidad de testigo de honor, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el 9 de octubre de 2008, documento que consta de veinte fojas útiles con texto únicamente en el anverso, a las que se agregan la presente foja y las tres correspondientes al acuerdo de adhesión del Instituto Estatal Electoral del Estado de Zacatecas.

POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MD. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA

Consejera Presidenta del Instituto Estatal
Electoral del Estado de Zacatecas

LIC. ARTURO SOSA CARLOS

Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal
Electoral del Estado de Zacatecas

EN CARÁCTER DE TESTIGO

DR. LEONARDO VALDÉS ZURITA

Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Federal Electoral

Se suscribe en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de abril de
dos mil nueve.